

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<p><b>Advertencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Xyz</li> </ul>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

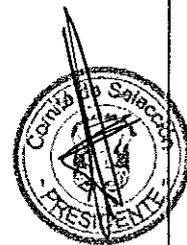
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

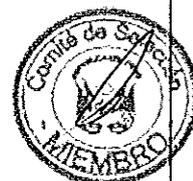
- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 002-2023/MD-CCFFAA  
(PRIMERA CONVOCATORIA)**



**PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS,  
QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO  
PARA CAMPAÑAS CÍVICAS MULTISECTORIALES EN LAS  
REGIONES ICA y PUNO**



**PAC N° 7**

**2023**





## DEBER DE COLABORACIÓN

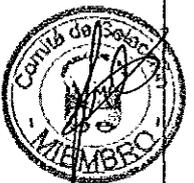
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

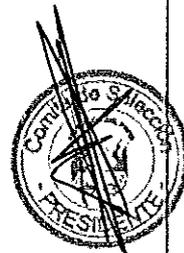
En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

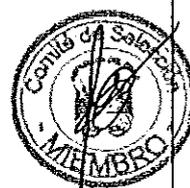




## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.



### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.



### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las



<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.



En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

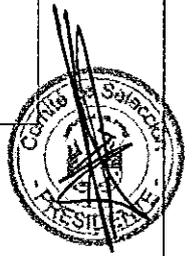
El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

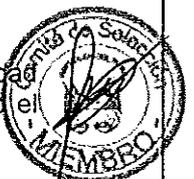
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*



### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Correspondé a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*



**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*



**Advertencia**

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

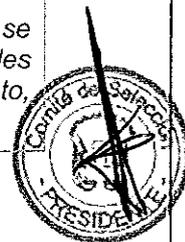
La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



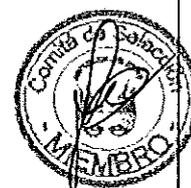
**Advertencia**

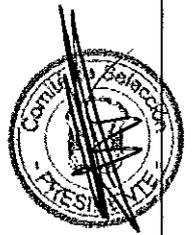
*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*



**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
 GENERALIDADES**



**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS  
 RUC N° : 20131380870  
 Domicilio legal : Jr. Nicolas Corpancho N° 289 – Santa Beatriz - Lima  
 Teléfono: : 315-1030 anexo: 2477  
 Correo electrónico: : [stagle@ccffaa.mil.pe](mailto:stagle@ccffaa.mil.pe)  
[troque@ccffaa.mil.pe](mailto:troque@ccffaa.mil.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

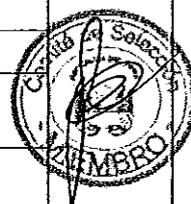
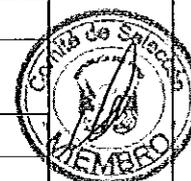
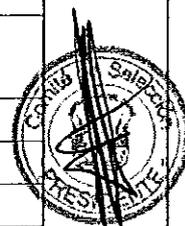
El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA CAMPAÑAS CÍVICAS MULTISECTORIALES EN LAS REGIONES ICA y PUNO:**

ÍTEM-PAQUETE N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
<b>MEDICINAS</b>				
1	1.1	ACETIL CISTEINA 600 MG	SOBRE	1080
	1.2	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG	TAB	600
	1.3	ACIDO ALENDRONICO 70 MG	TAB	300
	1.4	ACIDO FOLICO 0.5 MG	TAB	2400
	1.5	ÁCIDO FUSIDICO 2% CREMA X 15GR	TUB	60
	1.6	VALPROATO DE SODIO 500 MG O ÁCIDO VALPROICO 500 MG	TAB	600
	1.7	ADAPALENO 0.1% GEL X 30 GR	TUB	72
	1.8	AMITRIPTILINA 25 MG	TAB	600
	1.9	AMOXICILINA + AC. CLAVULANICO 250MG + 62.5MG/5ML X 60 ML (POLVO SUSPENSION ORAL)	FCO	120
	1.10	AMOXICILINA + AC. CLAVULANICO 500 MG + 125MG	TAB	2100
	1.11	ANTIHEMORROIDAL 20 GR	TUB	90
	1.12	ALPRAZOLAM 0.5 MG	TAB	900
	1.13	ATORVASTATINA 20-MG	TAB	1800
	1.14	AZITROMICINA 200 MG/5ML X 30ML	FCO	120
	1.15	BETAMETASONA 0.05 % CREMA X 20GR	TUB	150
	1.16	BISACODILO 5MG	TABLETA	600
	1.17	CELECOXIB 200 MG	CAP	4200
	1.18	CEFTRIAXONA 1GR	AMP	180



COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023/MD-CCFFAA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO  
 (PRIMERA CONVOCATORIA)

1.19	CETIRIZINA 10 MG	TAB O CAP	3000
1.20	CIPROFLOXACINO 500 MG	TAB	2100
1.21	CIPROFLOXACINO 0.3% + DEXAMETASONA 0.1% SUSPENSION OFTALMICA X 5ML	FCO.GOT	90
1.22	CITRATO DE CALCIO 1000 + VITAMINA D3	TAB	3000
1.23	CLINDAMICINA (COMO CLORHIDRATO) - 300 mg	CÁPSULA	1200
1.24	CLOBETASOL 0.05% CREMA X 25GR	TUB	120
1.25	CLOTRIMAZOL 100MG + CLINDAMICINA 100MG	OVULO	900
1.26	CLOTRIMAZOL 1% CREMA 20 GR	TUB	180
1.27	COMPLEJO B	CAP	6600
1.28	COMPLEJO B 120 ML	FCO	240
1.29	DEXAMETASONA 4 MG/ 2 ML	INY	900
1.30	DEXTROMETORFANO 15 MG/5 ML X 120 ML	FRASCO	150
1.31	DICLOFENACO 1% - 50 GR GEL	TUB	360
1.32	DICLOFENACO DIETILAMINA 1,16% - 30GR GEL	TUBO	90
1.33	DICLOFENACO 50 MG	TAB	3000
1.34	DICLOFENACO 75 MG/3ML	INY	1200
1.35	DOXICICLINA 100 MG	CAPSULA O TABLETA	2100
1.36	ECONAZOL AL 1% CREMA 30 GR	TUB	72
1.37	ENZIMAS DIGESTIVAS + SIMETICONA EN CÁPSULA CAJA X 120 UND	CAJA	24
1.38	ESOMEPRAZOL 20 MG	CAP	3000
1.39	ESCOPOLAMINA BUTILBROMURO 10 MG	TAB	600
1.40	ESTRIOL 0.1% 15 GR	TUB	180
1.41	FENAZOPIRIDINA 100MG	TABLETA	4200
1.42	FLUCONAZOL 150 MG	CAP	900
1.43	FURALTADONA CLORHIDRATO 4.5MG + POLIMIXINA B SULFATO 10.000 U.I + NEOMICINA SULFATO 5.0MG + FLUORHIDROCORTISONA ACETATO 1.0MG + LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 40MG GOTAS OTICAS X 10 ML	FCO.GOT	210
1.44	GABAPENTINA 300 MG	TAB O CAP	1800
1.45	GEMFIBROZILO 600 MG	TAB	1200
1.46	GENTAMICINA + CLOTRIMAZOL + DEXAMETASONA CREMA X 20 GR	TUB	180
1.47	GLUCOSAMINA + CONDROITINA + MSM (X 8G)	SOBRE	4800
1.48	HIDROCORTISONA 1% CREMA X 20GR	TUB	90
1.49	HIERRO POLIMALTOSADO 50mg/5mL FRASCO X 100 ML O 150 ML	FCO	210
1.50	HIPROMELOSA 0.3% (LAGRIMAS ARTIFICIALES) X 15 ML	FCO.GOT	180
1.51	IBUPROFENO 400 MG	TAB	3000
1.52	ISOCONAZOL 1% X 20 GR	TBO	150
1.53	KETOPROFENO 100MG/2ML	AMPOLLA	480
1.54	KETOROLACO 10 MG	TAB	1800



COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023/MD-CCFFAA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO  
 (PRIMERA CONVOCATORIA)

1.55	KETOROLACO 60 MG/2ML	AMPOLLA	120
1.56	LACTULOSA 3.3G/5ML SOLUCION ORAL X 180 ML	FCO	240
1.57	LANSOPRAZOL 30MG	CAPSULA	4800
1.58	LEVOFLOXACINO 500 MG	TAB	1200
1.59	LIMONADA PURGANTE SOLUCION ORAL 200ML	FRASCO	60
1.60	LOSARTAN 50 MG	TAB	600
1.61	MAGALDRATO + SIMETICONA 800 MG+60 MG/10ML SUSPENSIÓN ORAL X 200 ML	FCO	240
1.62	MEBENDAZOL 100 MG/5ML SUSPENSION ORAL X 30ML	FCO	120
1.63	MEBENDAZOL 100 MG	TAB	1200
1.64	MELOXICAM 15 MG	TAB	3000
1.65	METAMIZOL SÓDICO 250MG/5ML JARABE FRASCO X 50 ML O 60 ML	FCO	60
1.66	METAMIZOL 1 GR/2ML	AMP	60
1.67	METFORMINA 850 MG	TAB	3000
1.68	METOCLOPRAMIDA 10 MG	TAB	900
1.69	METRONIDAZOL 500 MG	OVULOS	1800
1.70	METRONIDAZOL 500 MG	TAB	2400
1.71	MOMETASONA 0.1% CREMA X 15GR	TBO	120
1.72	MOSAPRIDA 5 MG	TAB	1200
1.73	NAFAZOLINA CLORHIDRATO 0,03% SOLUCION OFTALMICA X 15 ML	FCO.GOT	120
1.74	NAPROXENO 550 MG	TAB	3000
1.75	NISTATINA +VIT."A"+VIT. D3 CREMA X 30GR	TBO	120
1.76	NITAZOXANIDA 100 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL X 60 ML	FCO	90
1.77	NITAZOXANIDA 500 MG	TAB	600
1.78	NITROFURANTOINA 100 MG	CAPSULA O TABLETA	600
1.79	ORFENADRINA 100 MG	TAB	2400
1.80	ORFENADRINA 60 MG/2ML	INY	600
1.81	OMEPRAZOL 20 MG	CAP	3600
1.82	PARACETAMOL 500 MG	TAB	2400
1.83	PARACETAMOL 120 MG /5ML JARABE X 60ML	FCO	120
1.84	PERMETRINA 5% CREMA X 30GR O PERMETRINA 5% LOCIÓN X 100 ML	TUBO O FCO	60
1.85	PREDNISONA 20 MG	TAB	600
1.86	PREDNISOLONA ACETATO 1% SUSPENSION OFTALMICA X 5mL	FCO.GOT	90
1.87	POLICRESULENO 90 MG	OVULOS	900
1.88	POLIESTER MUCOPOLISACARIDO DEL ACIDO SULFURICO 0.445%	GEL, CREMA O POMADA	90
1.89	PROGESTERONA 200 MG	CÁPSULA	300



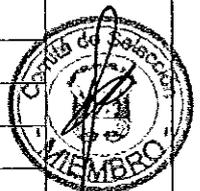
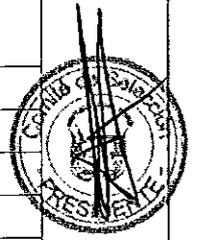
1.90	PROPIONATO DE FLUTICASONA INHALADOR 125 MCG/DOSIS	SPRAY	120
1.91	RANITIDINA 300 MG	TAB O CAP	2400
1.92	SIMETICONA 80 MG TAB	TAB	1200
1.93	SIMETICONA 80 MG/ML SUSPENSION GOTAS X 15ML	FCO.GOT	180
1.94	SERTRALINA 50 MG	TAB	600
1.95	SUBSALICILATO DE BISMUTO X 150 ML	FCO	240
1.96	SUERO REHIDRATANTE PEDIÁTRICO 500 ML	FCO	60
1.97	SULFATO FERROSO 300 MG	TAB	600
1.98	SULFADIAZINA DE PLATA 1g + LIDOCAINA 0.6% CREMA X 20GR	TBO	90
1.99	TAMSULOSINA 0.4 MG	CÁPSULA	4800
1.100	OXITETRACICLINA 0.5% + POLIMIXINA B 1 000 000 UI/100G UNGÜENTO OFTÁLMICO X 10 GR	TUBO	90
1.101	TRAMADOL 50 MG	TAB	600
1.102	TINIDAZOL 150 MG+ MICONAZOL 100 MG	OVULOS	2400
1.103	TOBRAMICINA 0.3% + DEXAMETASONA 0.1% SUSPENSIÓN OFTÁLMICA X 5ML	FCO.GOT	120
1.104	VITAMINA B1 + VITAMINA B6 + VITAMINA B12 + DICLOFENACO 50MG	CÁPSULA O TABLETA	2400

**INSUMOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

1.1	ÁCIDO ORTOFOSFÓRICO EN JERINGA	UNIDAD	12
1.2	ADHESIVO PARA RESINA	FCO	6
1.3	AGUA OXIGENADA 120 ML	FRASCO	24
1.4	AGUJAS DENTAL CORTA	CAJA	60
1.5	AGUJAS DENTAL LARGA	CAJA	60
1.6	AGUJA PERICRANEAL (ALITA) N° 23 G	UNID	30
1.7	ALCOHOL YODADO 120 ML	FRASCO	24
1.8	ALCOHOL LIQUIDO 70° (500 ML), CON GATILLO	UNIDAD	150
1.9	ALCOHOL GEL 70° (500 ML) CON DISPENSADOR	UNIDAD	30
1.10	ALGODÓN HIDROFILO 500 GR	UNIDAD	12
1.11	BAJA LENGUA DE 100 UND (ADULTO)	CAJA	24
1.12	CAMPOS DESC. 90 X 90 CM	UND	180
1.13	CAMPOS DESCARTABLES ODONTOLOGICO	PAQUETE	12
1.14	CATETER INTRAVENOSO N° 14 X 2"	UNIDAD	30
1.15	CATETER INTRAVENOSO N° 16 X 2"	UNIDAD	30
1.16	CATETER INTRAVENOSO N° 18 X 1 ¼"	UNIDAD	30
1.17	CATETER INTRAVENOSO N° 20 X 1 ¼"	UNIDAD	30
1.18	CATETER INTRAVENOSO N° 22 X 1"	UNIDAD	30
1.19	CLORURO DE SODIO 0,9% SOLUCIÓN INYECTABLE X 100ML	FCO	12
1.20	CUBETAS DESCARTABLES PARA FLUOR PARA NIÑOS TALLA S CAJA X 50 PARES	PAQUETE	24



1.21	CUBRE CABEZA DESC.	UNIDAD	600
1.22	DETERGENTE ENZIMATICO CON CEPILLO PARA LIMPIEZA DE MATERIAL DENTAL.	KIT	6
1.23	ESCOBILLAS PARA PROFILAXIS CAJA X 100 UNID.	CAJA	18
1.24	EQUIPO VENOCISIS	UNIDAD	60
1.25	EQUIPO MICROGOTERO	UNIDAD	30
1.26	ESPARADRAPO DE TELA 5 YD X 1.25 CM	UNIDAD	36
1.27	ESPECULOS VAGINALES TALLA "S"	UNIDAD	300
1.28	ESPECULOS VAGINALES TALLA "M"	UNIDAD	480
1.29	ESPECULOS VAGINALES TALLA "L"	UNIDAD	480
1.30	FLUOR NEUTRO AL 2%	FCO	42
1.31	FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA	UNIDAD	60
1.32	FRESA DE DIAMANTE A/V GRANO MEDIANO CILÍNDRICA GRANDE	UNIDAD	60
1.33	GASA ESTÉRIL FRACCIONADA 10X10 CM X 5 UNIDADES	SOBRE	90
1.34	GASAS FRACCIONADAS PARA ANESTESIA DENTAL X 200 UND	PAQUETE	30
1.35	GUANTES DE NITRILO TALLA M CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	42
1.36	GUANTES QUIRÚRGICOS TALLA 7.5 X 50 PARES	CAJA	18
1.37	IONOMERO PARA RESTAURACION AUTOPOLIMERIZABLE (TRA)	FCO	36
1.38	JERINGA DESC 20 CC C/AGUJA N° 21 X 1 ½"	UNIDAD	360
1.39	JERINGA DESC 10 CC C/AGUJA N° 21 X 1 ½"	UNIDAD	1200
1.40	JERINGA DESC 5 CC C/AGUJA N° 21 X 1 ½"	UNIDAD	1200
1.41	LANCETAS DESC RETRACTILES X 200 UND	CAJA	12
1.42	LLAVE TRIPLE VIA	UNIDAD	150
1.43	MANDILON DESC. CON PUÑO TALLA L	UNIDAD	600
1.44	MASCARILLA DESC KN 95 DOBLE PLIEGUE COLOR NEGRO / DE 10 UNID.	CAJA	180
1.45	MASCARILLA SIMPLE 3 PLIEG X 50 UND	CAJA	72
1.46	LIDOCAINA AL 2 % + EPINEFRINA CARTUCHO POR 50 UNID.	CAJA	30
1.47	OXIDO DE ZINC X 45 GR Y DE EUGENOL X 15 ML KIT (FRASCOS POR SEPARADO)	KIT	24
1.48	PIEDRAS MONTADAS PARA RESINAS	UNIDAD	12
1.49	PLATINA DE VIDRIO 10 X 10 CM	UNIDAD	12
1.50	PRESERVATIVOS X 144 UND	CAJA	6
1.51	PRUEBA RAPIDA VIH X 30 UNID O MÁS	CAJA	6
1.52	PRUEBA RAPIDA DE SIFILIS X 40 UNID.	CAJA	6
1.53	RESINA FOTOCURABLE KIT	CAJA	12
1.54	TEST EMBARAZO X 25 TIRAS	CAJA	36
1.55	TIRAS DE CELULOIDES ODONTOLÓGICAS X 50 UNIDADES	CAJA	36
1.56	TIRAS DE LIJA PARA RESINAS X 150 UND	CAJA	24
1.57	TIRAS PARA DOSAJE DE GLUCOSA X 50 UNID.	CAJA	60



1.58	TIRAS PARA PERFIL LIPIDICO X 25 UNID.	CAJA	84
1.59	TIRAS REACTIVAS P/ORINA X 100 UNID.	CAJA	18
1.60	TIRAS REACTIVAS PARA DENGUE X 25 UNID.	CAJA	6
1.61	TIRAS REACTIVAS PARA HEMOGLOBINA Y HEMAT X 25 UNID.	CAJA	60
1.62	VENDA DE YESO 6 X 5 YARDAS	UNIDAD	18
1.63	VENDA ELASTICA 6 X 5 YARDAS	UNIDAD	30



### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 001 de fecha 03 de marzo de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

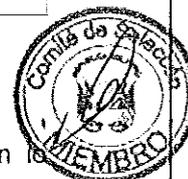
Recursos Ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **TRES (03) días calendario** a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida de acuerdo al requerimiento presentado por el área usuaria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **SEIS CON 10/100 SOLES (S/ 6.10)** de acuerdo a lo establecido en el TUPA del Ministerio de Defensa – Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. El pago se

realizará en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente N° 0000-298220 a favor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Pudiendo recabarlas en la Unidad de Logística del CCFFAA.

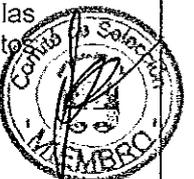
**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*



**1.11. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley modificada con Decreto Legislativo N° 1444.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 31246, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.
- Decreto legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del TUO de la Ley 30225.
- Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de establecimientos farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 585-99-SAVDM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Resolución Ministerial N° 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Resolución Ministerial N° 313-2000-SAVAM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y afines del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud.
- Resolución Directoral N° 092-2009-DG-DIGEMID, "Criterios para autorizar inserto en las inscripciones, reinscripciones o cambios de inserto de medicamentos y otros productos farmacéuticos distintos a medicamentos".
- Directivas y Opiniones emitidas por el OSCE.



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Documentación adicional para la admisión de la oferta:

- El postor debe presentar en su oferta una copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a la fecha de presentación.

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- A la presentación de la oferta, el postor deberá presentar el Registro Sanitario de las medicinas e insumos médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio vigentes, y/o en trámite de reinscripción si estuviera vencido. Asimismo, en caso que el medicamento o insumo no necesite registro sanitario o que no figure en la relación publicada en la página web de la DIGEMID, se deberá anexar el documento de consulta a la DIGEMID.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

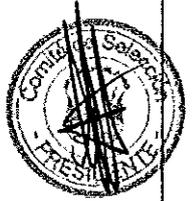
<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-068375827-70  
Banco : BANCO DE LA NACIÓN  
N° CCI<sup>6</sup> : 018-068-000068375827-70



### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder. (En caso de no presentar el documento, sustentar el motivo).
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (Anexo N° 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.
- Declaración jurada de Garantía Comercial de los bienes ofertados, por el periodo de DIECIOCHO (18) meses, contados desde que se otorgó la conformidad, esta garantía comprende cambios por defectos o alteraciones distintas a vicios ocultos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Declaración jurada de la reposición de bienes por parte del proveedor, en caso de

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Acta de Conformidad suscrita por el área de la Jefe del Departamento de Asuntos Civiles de la División de Personal del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (área usuaria).
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Asuntos Civiles de la División de Personal del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Factura y Guía de Remisión).

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, sito en Jr. Nicolás Corpancho N° 289 – Santa Beatriz – Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CCFFAA  
EMCFFAA  
D-1/DAC  
AF - 2023

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS e INSUMOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS y DE LABORATORIO, PARA LAS ACCIONES CÍVICAS DENOMINADAS CAMPAÑAS CÍVICAS MULTISECTORIALES EN LAS REGIONES ICA y PUNO AF-2023

##### 1.- DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de medicinas e insumos médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio para las atenciones médicas en las Acciones Cívicas denominadas Campañas Cívicas Multisectoriales en las Regiones Ica y Puno AF-2023.

##### 2.- FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca contar con medicinas e insumos médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, que permitan atender a la población en las diferentes especialidades médicas durante el desarrollo de las Acciones Cívicas denominadas Campañas Cívicas Multisectoriales en las Regiones Ica y Puno.

##### 3.- ANTECEDENTES

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas viene realizando Acciones Cívicas denominadas Campañas Cívicas Multisectoriales en el territorio nacional; en tal sentido, resulta conveniente articular, promover y acercar los Programas y Servicios del Estado a la población vulnerable y considerada en situación de pobreza, a través de las Fuerzas Armadas, con la finalidad de ganar su adhesión.

##### 4.- OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN

Adquirir medicinas e insumos médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, para las atenciones médicas de la población de las Regiones Ica y Puno durante la ejecución de las Acciones Cívicas denominadas Campañas Cívicas Multisectoriales, de acuerdo a los detalles de las características técnicas del numeral 5.1.

##### 5.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

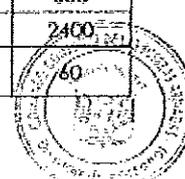
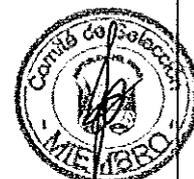
La entrega de los productos será de acuerdo al cronograma.

Al internamiento, el proveedor entregará conjuntamente con la Guía de Remisión, las copias de los Registros Sanitarios de las medicinas e insumos médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio a internar.

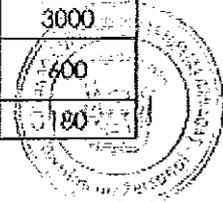
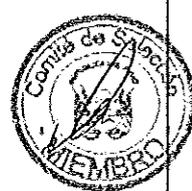
##### 5.1 Características técnicas del requerimiento:

###### A.- MEDICINAS:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. POR CAMPAÑA	CANT. DE CAMPAÑAS	CANT. TOTAL REQUERIDO
1	ACETIL CISTEINA 600 MG	SOBRE	180	6	1080
2	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG	TAB	100	6	600
3	ACIDO ALENDRONICO 70 MG	TAB	50	6	300
4	ACIDO FOLICO 0.5 MG	TAB	400	6	2400
5	ACIDO FUSIDICO 2% CREMA X 15GR	TUB	10	6	60

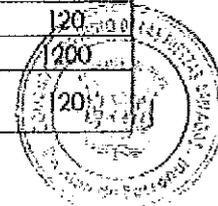
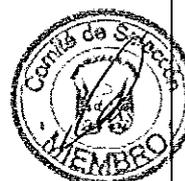


6	VALPROATO DE SODIO 500 MG O ÁCIDO VALPROICO 500 MG	TAB	100	6	600
7	ADAPALENO 0.1% GEL X 30 GR	TUB	12	6	72
8	AMITRIPTILINA 25 MG	TAB	100	6	600
9	AMOXICILINA + AC. CLAVULANICO 250MG + 62.5MG/5ML X 60 ML (POLVO SUSPENSION ORAL)	FCO	20	6	120
10	AMOXICILINA + AC. CLAVULANICO 500 MG + 125MG	TAB	350	6	2100
11	ANTIHEMORROIDAL 20 GR	TUB	15	6	90
12	ALPRAZOLAM 0.5 MG	TAB	150	6	900
13	ATORVASTATINA 20 MG	TAB	300	6	1800
14	AZITROMICINA 200 MG/5ML X 30ML	FCO	20	6	120
15	BETAMETASONA 0.05 % CREMA X 20GR	TUB	25	6	150
16	BISACODILO 5MG	TABLETA	100	6	600
17	CELECOXIB 200 MG	CAP	700	6	4200
18	CEFTRIAXONA 1GR	AMP	30	6	180
19	CETIRIZINA 10 MG	TAB O CAP	500	6	3000
20	CIPROFLOXACINO 500 MG	TAB	350	6	2100
21	CIPROFLOXACINO 0.3% + DEXAMETASONA 0.1% SUSPENSION OFTALMICA X 5ML	FCO.GOT	15	6	90
22	CITRATO DE CALCIO 1000 + VITAMINA D3	TAB	500	6	3000
23	CLINDAMICINA (COMO CLORHIDRATO) - 300 mg	CÁPSULA	200	6	1200
24	CLOBETASOL 0.05% CREMA X 25GR	TUB	20	6	120
25	CLOTRIMAZOL 100MG + CLINDAMICINA 100MG	OVULO	150	6	900
26	CLOTRIMAZOL 1% CREMA 20 GR	TUB	30	6	180
27	COMPLEJO B	CAP	1100	6	6600
28	COMPLEJO B 120 ML	FCO	40	6	240
29	DEXAMETASONA 4 MG/ 2 ML	INY	150	6	900
30	DEXTROMETORFANO 15 MG/5 ML X 120 ML	FRASCO	25	6	150
31	DICLOFENACO 1% - 50 GR GEL	TUB	60	6	360
32	DICLOFENACO DIETILAMINA 1.16% - 30GR GEL	TUBO	15	6	90
33	DICLOFENACO 50 MG	TAB	500	6	3000
34	DICLOFENACO 75 MG/3ML	INY	200	6	1200
35	DOXICICLINA 100 MG	CAPSULA O TABLETA	350	6	2100
36	ECONAZOL AL 1% CREMA 30 GR	TUB	12	6	72
37	ENZIMAS DIGESTIVAS + SIMETICONA EN CÁPSULA CAJA X 120 UND	CAJA	4	6	24
38	ESOMEPRAZOL 20 MG	CAP	500	6	3000
39	ESCOPOLAMINA BUTILBROMURO 10 MG	TAB	100	6	600
40	ESTRIOL 0.1% 15 GR	TUB	30	6	180



COMANDO JUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023/MD-CCFFAA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO  
 (PRIMERA CONVOCATORIA)

41	FENAZOPIRIDINA 100MG	TABLETA	700	6	4200
42	FLUCONAZOL 150 MG	CAP	150	6	900
43	FURALTADONA CLORHIDRATO 4.5MG + POLIMIXINA B SULFATO 10.000 U.I. + NEOMICINA SULFATO 5.0MG + FLUORHIDROCORTISONA ACETATO 1.0MG + LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 40MG GOTAS ÓTICAS X 10 ML	FCO.GOT	35	6	210
44	GABAPENTINA 300 MG	TAB O CAP	300	6	1800
45	GEMFIBROZILLO 600 MG	TAB	200	6	1200
46	GENTAMICINA + CLOTRIMAZOL + DEXAMETASONA CREMA X 20 GR	TUB	30	6	180
47	GLUCOSAMINA + CONDROITINA + MSM (X 8G)	SOBRE	800	6	4800
48	HIDROCORTISONA 1% CREMA X 20GR	TUB	15	6	90
49	HIERRO POLIMALTOSADO 50mg/5mL FRASCO X 100 ML O 150 ML	FCO	35	6	210
50	HIPROMELOSA 0.3% (LAGRIMAS ARTIFICIALES) X 15 ML	FCO.GOT	30	6	180
51	IBUPROFENO 400 MG	TAB	500	6	3000
52	ISOCONAZOL 1% X 20 GR	TBO	25	6	150
53	KETOPROFENO 100MG/2ML	AMPOLLA	80	6	480
54	KETOROLACO 10 MG	TAB	300	6	1800
55	KETOROLACO 60 MG/2ML	AMPOLLA	20	6	120
56	LACTULOSA 3.3G/5ML SOLUCION ORAL X 180 ML	FCO	40	6	240
57	LANSOPRAZOL 30MG	CAPSULA	800	6	4800
58	LEVOFLOXACINO 500 MG	TAB	200	6	1200
59	LIMONADA PURGANTE SOLUCION ORAL 200ML	FRASCO	10	6	60
60	LOSARTAN 50 MG	TAB	100	6	600
61	MAGALDRATO + SIMETICONA 800 MG+80 MG/10ML SUSPENSIÓN ORAL X 200 ML	FCO	40	6	240
62	MEBENDAZOL 100 MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL X 30ML	FCO	20	6	120
63	MEBENDAZOL 100 MG	TAB	200	6	1200
64	MELOXICAM 15 MG	TAB	500	6	3000
65	METAMIZOL SÓDICO 250MG/5ML JARABE FRASCO X 50 ML O 60 ML	FCO	10	6	60
66	METAMIZOL 1 GR/2ML	AMP	10	6	60
67	MEFORMINA 850 MG	TAB	500	6	3000
68	METOCLOPRAMIDA 10 MG	TAB	150	6	900
69	METRONIDAZOL 500 MG	OVIJOS	300	6	1800
70	METRONIDAZOL 500 MG	TAB	400	6	2400
71	MOMETASONA 0.1% CREMA X 15GR	TBO	20	6	120
72	MOSAPRIDA 5 MG	TAB	200	6	1200
73	NAFAZOLINA CLORHIDRATO 0.03% SOLUCION OFTÁLMICA X 15 ML	FCO.GOT	20	6	120

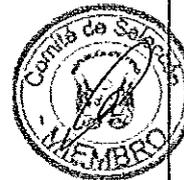
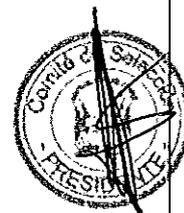


COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023/MD-CCFFAA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO  
(PRIMERA CONVOCATORIA)

74	NAPROXENO 550 MG	TAB	500	6	3000
75	NISTATINA +VIT."A"+VIT. D3 CREMA X 30GR	TBO	20	6	120
76	NITAZOXANIDA 100 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL X 60 ML	FCO	15	6	90
77	NITAZOXANIDA 500 MG	TAB	100	6	600
78	NITROFURANTOINA 100 MG	CAPSULA O TABLETA	100	6	600
79	ORFENADRINA 100 MG	TAB	400	6	2400
80	ORFENADRINA 60 MG/2ML	INY	100	6	600
81	OMEPRAZOL 20 MG	CAP	600	6	3600
82	PARACETAMOL 500 MG	TAB	400	6	2400
83	PARACETAMOL 120 MG /5ML JARABE X 60ML	FCO	20	6	120
84	PERMETRINA 5% CREMA X 30GR O PERMETRINA 5% LOCIÓN X 100 ML	TUBO O FCO	10	6	60
85	PREDNISONA 20 MG	TAB	100	6	600
86	PREDNISOLONA ACETATO 1% SUSPENSIÓN OFTÁLMICA X 5ml	FCO.GOT	15	6	90
87	POLICRESULENO 90 MG	OVULOS	150	6	900
88	POLIESTER MUCOPOLISACARIDO DEL ACIDO SULFURICO 0.445%	GEL, CREMA O POMADA	15	6	90
89	PROGESTERONA 200 MG	CÁPSULA	50	6	300
90	PROPIONATO DE FLUTICASONA INHALADOR 125 MCG/DOSIS	SPRAY	20	6	120
91	RANITIDINA 300 MG	TAB O CAP	400	6	2400
92	SIMETICONA 80 MG TAB	TAB	200	6	1200
93	SIMETICONA 80 MG/ML SUSPENSIÓN GOTAS X 15ML	FCO.GOT	30	6	180
94	SERTRALINA 50 MG	TAB	100	6	600
95	SUBSALICILATO DE BISMUTO X 150 ML	FCO	40	6	240
96	SUERO REHIDRATANTE PEDIÁTRICO 500 ML	FCO	10	6	60
97	SULFATO FERROSO 300 MG	TAB	100	6	600
98	SULFADIAZINA DE PLATA 1g + LIDOCAINA 0.6% CREMA X 20GR	TBO	15	6	90
99	TAMSULOSINA 0.4 MG	CÁPSULA	800	6	4800
100	OXITETRACICLINA 0.5% + POLIMIXINA B 1 000 000 UI/100G UNGÜENTO OFTÁLMICO X 10 GR	TUBO	15	6	90
101	TRAMADOL 50 MG	TAB	100	6	600
102	TINIDAZOL 150 MG+ MICONAZOL 100 MG	OVULOS	400	6	2400
103	TOBRAMICINA 0.3% + DEXAMETASONA 0.1% SUSPENSIÓN OFTÁLMICA X 5ML	FCO.GOT	20	6	120
104	VITAMINA B1 + VITAMINA B6 + VITAMINA B12 + DICLOFENACO 50MG	CÁPSULA O TABLETA	400	6	2400

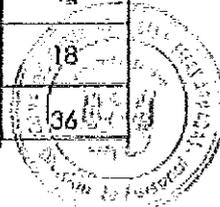
B.- INSUMOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. POR CAMPAÑA	CANT. DE CAMPAÑAS	CANT. TOTAL REQUERIDO
1	ÁCIDO ORTOFOSFÓRICO EN JERINGA	UNIDAD	2	6	12



COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023/MD-CCFFAA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO  
 (PRIMERA CONVOCATORIA)

2	ADHESIVO PARA RESINA	FCO	1	6	6
3	AGUA OXIGENADA 120 ML	FRASCO	4	6	24
4	AGUJAS DENTAL CORTA	CAJA	10	6	60
5	AGUJAS DENTAL LARGA	CAJA	10	6	60
6	AGUJA PERICRANEAL (ALITA) N° 23 G	UNID	5	6	30
7	ALCOHOL YODADO 120 ML	FRASCO	4	6	24
8	ALCOHOL LIQUIDO 70° (500 ML), CON GATILLO	UNIDAD	25	6	150
9	ALCOHOL GEL 70° (500 ML) CON DISPENSADOR	UNIDAD	5	6	30
10	ALGODÓN HIDROFILO 500 GR	UNIDAD	2	6	12
11	BAJA LENGUA DE 100 UND (ADULTO)	CAJA	4	6	24
12	CAMPOS DESC. 90 X 90 CM	UND	30	6	180
13	CAMPOS DESCARTABLES ODONTOLÓGICO	PAQUETE	2	6	12
14	CATETER INTRAVENOSO N° 14 X 2"	UNIDAD	5	6	30
15	CATETER INTRAVENOSO N° 16 X 2"	UNIDAD	5	6	30
16	CATETER INTRAVENOSO N° 18 X 1 ½"	UNIDAD	5	6	30
17	CATETER INTRAVENOSO N° 20 X 1 ½"	UNIDAD	5	6	30
18	CATETER INTRAVENOSO N° 22 X 1"	UNIDAD	5	6	30
19	CLORURO DE SODIO 0,9% SOLUCIÓN INYECTABLE X 1000ML	FCO	2	6	12
20	CUBETAS DESCARTABLES PARA FLUOR PARA NIÑOS TALLA S CAJA X 50 PARES	PAQUETE	4	6	24
21	CUBRE CABEZA DESC.	UNIDAD	100	6	600
22	DETERGENTE ENZIMÁTICO CON CEPILLO PARA LIMPIEZA DE MATERIAL DENTAL,	KIT	1	6	6
23	ESCOBILLAS PARA PROFILAXIS CAJA X 100 UNID.	CAJA	3	6	18
24	EQUIPO VENOCISIS	UNIDAD	10	6	60
25	EQUIPO MICROGOTERO	UNIDAD	5	6	30
26	ESPARADRAPO DE TELA 5 YD X 1,25 CM	UNIDAD	6	6	36
27	ESPECULOS VAGINALES TALLA "S"	UNIDAD	50	6	300
28	ESPECULOS VAGINALES TALLA "M"	UNIDAD	80	6	480
29	ESPECULOS VAGINALES TALLA "L"	UNIDAD	80	6	480
30	FLUOR NEUTRO AL 2%	FCO	7	6	42
31	FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA	UNIDAD	10	6	60
32	FRESA DE DIAMANTE A/V GRANO MEDIANO CILINDRICA GRANDE	UNIDAD	10	6	60
33	GASA ESTERIL FRACCIONADA 10X10 CM X 5 UNIDADES	SOBRE	15	6	90
34	GASAS FRACCIONADAS PARA ANESTESIA DENTAL X 200 UND	PAQUETE	5	6	30
35	GUANTES DE NITRILLO TALLA M CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	7	6	42
36	GUANTES QUIRÚRGICOS TALLA 7.5 X 50 PARES	CAJA	3	6	18
37	IONOMERO PARA RESTAURACION AUTOPOLIMERIZABLE (IRA)	FCO	6	6	36

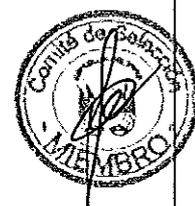
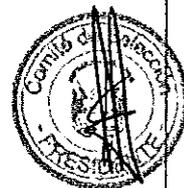


38	JERINGA DESC 20 CC C/AGUJA N° 21 X 1 ½"	UNIDAD	60	6	360
39	JERINGA DESC 10 CC C/AGUJA N° 21 X 1 ½"	UNIDAD	200	6	1200
40	JERINGA DESC 5 CC C/AGUJA N° 21 X 1 ½"	UNIDAD	200	6	1200
41	LANCETAS DESC REIRACTILES X 200 UND	CAJA	2	6	12
42	LLAVE TRIPLE VIA	UNIDAD	25	6	150
43	MANDILON DESC. CON PUÑO TALLA L	UNIDAD	100	6	600
44	MASCARILLA DESC KN 95 DOBLE PLIEGUE COLOR NEGRO / DE 10 UNID.	CAJA	30	6	180
45	MASCARILLA SIMPLE 3 PLIEG X 50 UND	CAJA	12	6	72
46	LIDOCAINA AL 2 % + EPINEFRINA CARTUCHO POR 50 UNID.	CAJA	5	6	30
47	OXIDO DE ZINC X 45 GR Y DE EUGENOL X 15 ML KIT (FRASCOS POR SEPARADO)	KIT	4	6	24
48	PIEDRAS MONTADAS PARA RESINAS	UNIDAD	2	6	12
49	PLATINA DE VIDRIO 10 X 10 CM	UNIDAD	2	6	12
60	PRESERVATIVOS X 144 UND	CAJA	1	6	6
51	PRUEBA RAPIDA VIH X 30 UNID O MÁS	CAJA	1	6	6
52	PRUEBA RAPIDA DE SIFILIS X 40 UNID.	CAJA	1	6	6
53	RESINA FOTOCURABLE KIT	CAJA	2	6	12
54	TEST EMBARAZO X 25 TIRAS	CAJA	6	6	36
55	TIRAS DE CELULOÍDES ODONTOLÓGICAS X 50 UNIDADES	CAJA	6	6	36
56	TIRAS DE LIJA PARA RESINAS X 150 UND	CAJA	4	6	24
57	TIRAS PARA DOSAJE DE GLUCOSA X 50 UNID.	CAJA	10	6	60
58	TIRAS PARA PERFIL LIPIDICO X 25 UNID.	CAJA	14	6	84
59	TIRAS REACTIVAS P/ORINA X 100 UNID.	CAJA	3	6	18
60	TIRAS REACTIVAS PARA DENGUE X 25 UNID.	CAJA	1	6	6
61	TIRAS REACTIVAS PARA HEMOGLOBINA Y HEMAT X 25 UNID.	CAJA	10	6	60
62	VENDA DE YESO 6 X 5 YARDAS	UNIDAD	3	6	18
63	VENDA ELASTICA 6 X 5 YARDAS	UNIDAD	5	6	30

\* La cantidad total requerida de las medicinas e insumos médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, será dividido en SEIS (6) paquetes o lotes equitativos.

#### 5.1.1 Embalaje

Al internamiento de los productos adquiridos, el proveedor deberá garantizar que estén acondicionados y embalados adecuadamente, a fin de que puedan llegar en perfectas condiciones de conservación, estabilidad y seguridad al lugar donde se realizará cada Acción Cívica denominada Campaña Cívica Multisectorial. Este acondicionamiento en el embalaje, se hace totalmente imprescindible ya que posibilita su identificación, manipulación, transporte, almacenamiento, distribución, dispensación y utilización. Cabe precisar que el embalaje se realizará posterior a la entrega, conteo y revisión de los productos por parte del área usuaria.



### 5.1.2 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarios

El proveedor deberá estar registrado en la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID (Registro Sanitario); asimismo, la fecha de expiración de los productos adquiridos, deberán estar de acuerdo a los establecido al Artículo 19° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, aprobado mediante D.S. N° 016-2011-SA.



### 5.2 Garantía comercial

La garantía comercial es de DIECIOCHO (18) meses para los bienes, contados desde que se otorga la conformidad, esta garantía comprende cambios por defectos o alteraciones distintas a vicios ocultos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

### 5.3 Documentos de presentación obligatoria

- El postor debe presentar en su oferta una copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a la fecha de presentación.
- A la presentación de la oferta, el postor deberá presentar el Registro Sanitario de las medicinas e insumos médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio vigentes, y/o en trámite de reinscripción si estuviera vencido. Asimismo, en caso que el medicamento o insumo no necesite registro sanitario o que no figure en la relación publicada en la página web de la DIGEMID, se deberá anexar el documento de consulta a la DIGEMID.



### 5.4 Medidas de control durante la ejecución contractual.

#### ÁREAS QUE SUPERVISAN

El Jefe del Almacén General, un representante de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Oficina General de Apoyo del CCFFAA y un representante del área usuaria serán los responsables de la supervisión de la entrega de bienes.

#### ÁREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR

La Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Oficina General de Apoyo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

#### ÁREAS QUE BRINDAN LA CONFORMIDAD

El encargado de brindar la conformidad será el Jefe del Departamento de Asuntos Civiles de la División de Personal del Estado Mayor Conjunto.

### 5.5 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.5.1 Lugar: La entrega de las medicinas e insumos médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, se realizará en el Almacén General de la Oficina de Administración de la Oficina General de Apoyo del CCFFAA, ubicado en el Jirón Nicolás Corpancho N° 289 - Urb. Santa Beatriz - Lima.

5.5.2 Plazo: El plazo de entrega será de TRES (03) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida de acuerdo al requerimiento presentado por el área usuaria.



5.5.3 Cronograma de Internamiento:

N°	LUGAR	FECHA TENTATIVA DE INTERNAMIENTO					
		1ra ENTREGA	2da ENTREGA	3ra ENTREGA	4ta ENTREGA	5ta ENTREGA	6ta ENTREGA
1	ACCIÓN CÍVICA DENOMINADA CAMPAÑA CÍVICA MULTISECTORIAL EN LA REGIÓN ICA	PRIMERA QUINCENA ABRIL 2023					
2	ACCIÓN CÍVICA DENOMINADA CAMPAÑA CÍVICA MULTISECTORIAL EN LA REGIÓN ICA						
3	ACCIÓN CÍVICA DENOMINADA CAMPAÑA CÍVICA MULTISECTORIAL EN LA REGIÓN PUNO			PRIMERA QUINCENA ABRIL 2023			
4	ACCIÓN CÍVICA DENOMINADA CAMPAÑA CÍVICA MULTISECTORIAL EN LA REGIÓN PUNO						
5	ACCIÓN CÍVICA DENOMINADA CAMPAÑA CÍVICA MULTISECTORIAL EN LA REGIÓN PUNO						
6	ACCIÓN CÍVICA DENOMINADA CAMPAÑA CÍVICA MULTISECTORIAL EN LA REGIÓN PUNO						

- \* El total de los productos requeridos, será dividido en SEIS (6) paquetes o lotes equitativos.
- \* Las fechas de internamiento podrán adelantarse o postergarse, por necesidad y a requerimiento del área usuaria.

5.6 Otras obligaciones

- **Otras obligaciones del contratista:** El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará para el internamiento de los bienes, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución puntual de los plazos.
- **Plazo de reposición:** El plazo de reposición por defecto de fábrica del bien, será dentro de las DOCE (12) horas de comunicada la observación al Contratista, sin costo alguno para la ENTIDAD ADQUIRIENTE, asimismo el contratista presentará la Carta de Compromiso de Canje.
- **Fecha de vencimiento:** La fecha de vencimiento de las medicinas y material, insumos, instrumental, y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, no será menor a DIECIOCHO (18) meses.

5.7 Formas de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, luego de otorgada la conformidad por el área usuaria.

5.8 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo de responsabilidad del contratista es no menor a DIECIOCHO (18) meses, contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

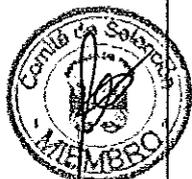
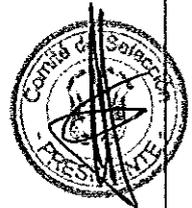
6.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1 CAPACIDAD LEGAL

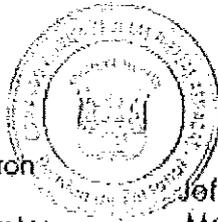
Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitida por la entidad autorizada (DIGEMID).

7.1.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD LEGAL

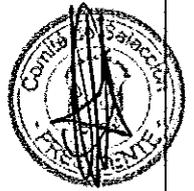
Copia de la autorización sanitaria de funcionamiento (DIGEMID).



  
210228771 - A+  
Mariana Oscar LA TORRE Padron  
Coronel EP  
Jefe del Departamento de Asuntos  
Civiles de la División de Personal



  
00885952  
Luis Richard SILVA López  
Contralmirante  
Jefe de la División de Personal del Estado  
Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas



**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A.</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitida por la entidad autorizada (DIGEMID).</li></ul> <p><b>Importante</b></p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia de la autorización sanitaria de funcionamiento (DIGEMID).</li></ul> <p><b>Importante</b></p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p> <p>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.</li><li>• La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.</li></ul>
<b>B.</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 785,899.92 (Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 92/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>



En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 98,237.49 (Noventa y Ocho Mil Doscientos Treinta y Siete con 49/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Productos farmacéuticos, insumos y dispositivos médicos en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

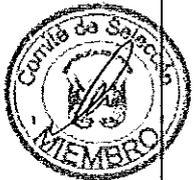
**Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



**Importante**

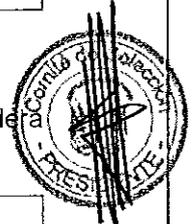
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considerará lo siguiente:



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;">100 puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	100 puntos <sup>13</sup>



**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*



<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*



Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA CAMPAÑAS CÍVICAS MULTISECTORIALES EN LAS REGIONES ICA y PUNO**, que celebra de una parte **COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131380870, con domicilio legal en Jirón Nicolás Corpancho N° 289 Urb. Santa Beatriz, Provincia y Departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023/MD-CCFFAA (Primera Convocatoria)** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA CAMPAÑAS CÍVICAS MULTISECTORIALES EN LAS REGIONES ICA y PUNO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA CAMPAÑAS CÍVICAS MULTISECTORIALES EN LAS REGIONES ICA y PUNO**.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.



<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Compra emitida de acuerdo al requerimiento presentado por el área usuaria.

**CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE ENTREGA**

Los equipos informáticos deberán ser entregados en el Almacén General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, sito en Jr. Nicolás Corpancho N° 289 – Urb. Santa Beatriz – Provincia y Departamento de Lima.

- Cronograma de internamiento

N°	LUGAR	FECHA TENTATIVA DE INTERNAMIENTO					
		1ra ENTREGA	2da ENTREGA	3ra ENTREGA	4ta ENTREGA	5ta ENTREGA	6ta ENTREGA
1	ACCIÓN CÍVICA DENOMINADA CAMPAÑA CÍVICA MULTISECTORIAL EN LA REGIÓN ICA	PRIMERA QUINCENA ABRIL 2023					
2	ACCIÓN CÍVICA DENOMINADA CAMPAÑA CÍVICA MULTISECTORIAL EN LA REGIÓN ICA						
3	ACCIÓN CÍVICA DENOMINADA CAMPAÑA CÍVICA MULTISECTORIAL EN LA REGIÓN PUNO			PRIMERA QUINCENA ABRIL 2023			
4	ACCIÓN CÍVICA DENOMINADA CAMPAÑA CÍVICA MULTISECTORIAL EN LA REGIÓN PUNO						
5	ACCIÓN CÍVICA DENOMINADA CAMPAÑA CÍVICA MULTISECTORIAL EN LA REGIÓN PUNO						
6	ACCIÓN CÍVICA DENOMINADA CAMPAÑA CÍVICA MULTISECTORIAL EN LA REGIÓN PUNO						



- \* El total de los productos requeridos, será dividido en SEIS (6) paquetes o lotes equitativos.
- \* Las fechas de internamiento podrán adelantarse o postergarse, por necesidad y a requerimiento del área usuaria.

**CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA es consciente de la importancia de su responsabilidad en cuanto a guardar confidencialidad de la información, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del CCFFAA. Por lo tanto, el CONTRATISTA manifiesta haber leído, entendido y se compromete a cumplir con todas las disposiciones que normen la confidencialidad, cualquiera sea su fuente o registro: oral, escrito impreso, magnético, electrónico, fax, fotografía, video o cualquier otro medio de conservación. Del mismo modo declara que, durante su vinculación en el CCFFAA, no intentará tener acceso, copiar, compartir o hacer conocer a terceros ninguna información a través de cualquier medio de comunicación y/o redes sociales.



El CONTRATISTA se compromete a utilizar todos los medios razonables para proteger la

Información confiada a su persona y a no hacer uso de sus privilegios de acceso a la información más allá de lo estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones, del mismo modo, no comprometerá la confidencialidad de la información contenida en ella. El CONTRATISTA no transportará información clasificada fuera de las instalaciones del CCFFAA; cuando por razones de servicio se requiera trasladar la misma, lo hará sólo con autorización del Oficial de Seguridad adoptando los medios necesarios para garantizar la confidencialidad. El CONTRATISTA acepta que la terminación de su vinculación con el CCFFAA, cualquiera que sea la causa, no determinará la terminación de los compromisos que asume mediante el presente documento. Al término de su vinculación devolverá toda la información que se le haya sido concedido, cualquiera sea su fuente escrito impreso, magnético y/o cualquier medio de soporte de información; y que su incumplimiento ocasionará una sanción disciplinaria de acuerdo a la Ley N° 29131, Ley del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, independientemente de la responsabilidad civil y/o penal en que pudiera incurrir.



#### **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA COMERCIAL**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se compromete a otorgar una Garantía Comercial de los bienes ofertados por el periodo de DIECIOCHO (18) meses, contados desde que se otorgó la conformidad, esta garantía comprende cambios por defectos o alteraciones distintas a vicios ocultos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

- **Inicio del cómputo del periodo de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción de los bienes u otra aplicable al objeto de contratación, sin observaciones.
- **Fecha de vencimiento:** La fecha de vencimiento de las medicinas y material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, no será menor a DIECIOCHO (18) meses.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE REPOSICIÓN DE BIENES**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se compromete a realizar la reposición de los bienes objeto del presente procedimiento de selección en caso de presentarse algún defecto de fábrica del bien, la cual será dentro de las DOCE (12) horas de comunicada la observación al CONTRATISTA, sin costos para LA ENTIDAD. Asimismo, EL CONTRATISTA presenta una Carta de Compromiso de Canje de los bienes ante LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén General del Comando Conjunto de las Fuerzas y la conformidad será otorgada por el Jefe del Departamento de Asuntos Civiles de la División de Personal del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas (área usuaria) en el plazo máximo de QUINCE (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

- **ÁREAS QUE SUPERVISAN:** El Jefe del Almacén General, un representante de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Oficina General de Apoyo del CCFFAA y un representante del área usuaria serán los responsables de la supervisión de la entrega de bienes.
- **ÁREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR:** La Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Oficina General de Apoyo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- **ÁREAS QUE BRINDAN LA CONFORMIDAD:** El encargado de brindar la conformidad será el Jefe del Departamento de Asuntos Civiles de la División de Personal del Estado Mayor Conjunto.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DIECIOCHO (18) meses contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

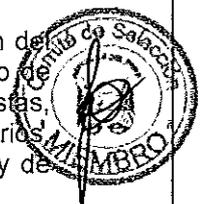
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será de tipo institucional ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad y, resuelto de forma definitiva por Árbitro Único.

Cada una de las partes asumirá los gastos arbitrales en previsiones separadas, en función a sus correspondientes pretensiones propuestas en su solicitud de arbitraje o demanda, reconvención, acumulación de pretensiones u otros.

Las excepciones u objeciones al arbitraje cuya estimación impida entrar al fondo de la controversia serán resueltas al finalizar la etapa postulatoria y antes que se fijen los puntos controvertidos del proceso, de conformidad con el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ambas partes manifiestan su voluntad de excluir la aplicación del árbitro de emergencia y sus procedimientos regulados en la institución arbitral antes señalada.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Nicolás Corpancho N° 289 Urb. Santa Beatriz, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

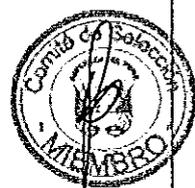
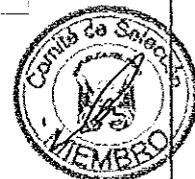


\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*



<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





ANEXOS



## ANEXO N° 1

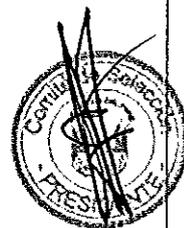
### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023/MD-CCFFAA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-



El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>



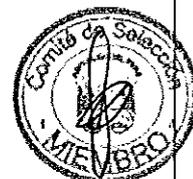
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023/MD-CCFFAA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

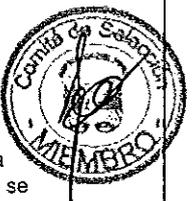
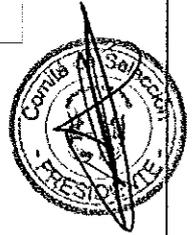
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.



3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

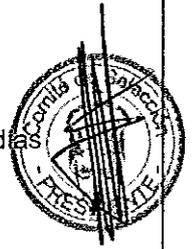
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



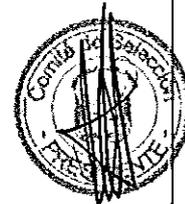
<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023/MD-CCFFAA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

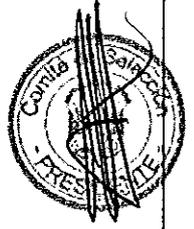
*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023/MD-CCFFAA – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**Importante**

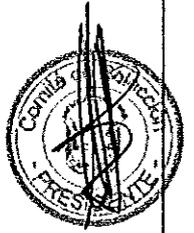
*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023/MD-CCFFAA – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023/MD-CCFFAA – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023/MD-CCFFAA – PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

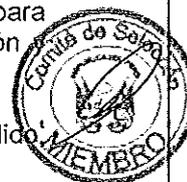
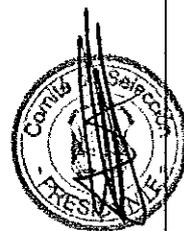
100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

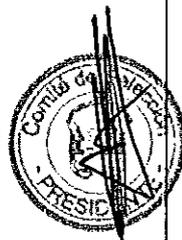
<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
Consociado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consociado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad



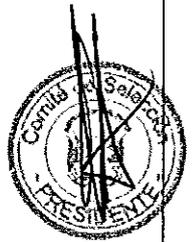
**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023/MD-CCFFAA – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

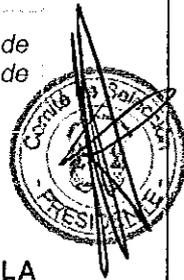
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*



**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023/MD-CCFFAA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>27</sup>

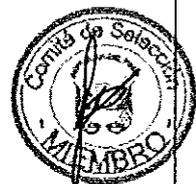


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

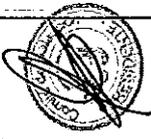
**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



<sup>26</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>27</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023/MD-CCFFAA – PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O.C. / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP. <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										



<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023/MD-CCFFAA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO  
 (PRIMERA CONVOCATORIA)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP. <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	<b>TOTAL</b>									

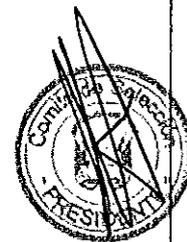


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023/MD-CCFFAA – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

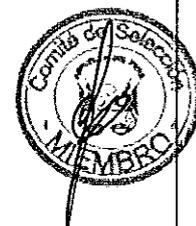
.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda



**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA



Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023/MD-CCFFAA – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

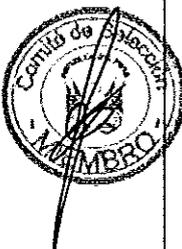
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**Importante**

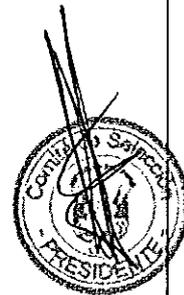
- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023/MD-CCFFAA – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda



**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

